



Naure, Febo, 5, 1867

Estimado Señor Mosquera,

Con el Señor C. Gómez me tome la libertad de enviar a U. mis Letras, a fin de que U. se digna se encargarme el encargatur; i como este no parece i me hace alguna falta, me permito dirijente esta carta recordándole el asunto, aunque la demanda no dependa probablemente de la Legación.

Me permito tambien (para dar un consejo) preguntar a U. 1.º si la prisión por deudas tiene aquí lugar por créditos pacionales, comerciales, contraídos en otro país, no siendo franco ni el acreedor ni el deudor; i 2.º si una simple cuenta autentificada i endosada es título suficiente, siendo esa cuenta de la misma naturaleza